

**ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y PARA APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. (CONTR. 2023 680408)**

En Sevilla, el día 9 de noviembre de 2023, a las 10:50 horas, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación del expediente indicado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU, para el examen de la subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y para la apertura del sobre electrónico n.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de conformidad con el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

**Vocalías:**

**Primera:** D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D<sup>a</sup>. Encarnación Álvarez Tripero, Técnica de la Oficina de Contratación.

**Cuarta:** D. Raúl Martínez Galán, responsable del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/11/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm45D7C9L6A2RAZ8APXFSG8FP33	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Presidenta pone en conocimiento de la Mesa la obligación de los órganos de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA, que se exige en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Presidenta manifiesta aún que no es posible cumplir con la referida obligación, ya que, al carecer del código generado en la referida aplicación, no se puede acceder a la herramienta informática de data mining MINERVA.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez sean conocidos los mismos, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, Presidenta informa a los asistentes que, conforme al acuerdo adoptado en su primera sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, las entidades licitadoras TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY S.L., UTE SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.-SERVINFORM S.A., EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L., NTT DATA SPAIN S.L. y BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L. fueron requeridas para que en un plazo de tres días naturales, subsanaran los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 1 «Documentación acreditativa de los requisitos previos»:

Dentro del plazo otorgado y a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, se constata que todas las entidades presentan documentación dentro del plazo concedido al efecto, cuyo análisis arroja el siguiente resultado:

NTT DATA SPAIN S.L. (lotes 1, 2 y 3)

La entidad presenta los Anexos IX DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN, manifestando que no tiene intención de subcontratar en los lotes 1 y 3. Para el lote 2, la entidad declara su intención de subcontratar los servidores con Microsoft Azure. La Mesa considera que las cuestiones quedan subsanadas, por lo que acuerda la admisión de la entidad en la licitación de los lotes 1, 2 y 3.

UTE SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.-SERVINFORM S.A. (lote 1)

La UTE presenta el Anexo IX DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN correspondiente a SOLTEL IT SOLUTIONS S.L., manifestando que no tiene intención de subcontratar. La Mesa considera que la cuestión queda subsanada, por lo que acuerda la admisión de la UTE en la licitación del lote 1.

TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY S.L. (lote 2)

La entidad presenta el Anexo IX DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN, manifestando que no tiene intención de subcontratar. La Mesa considera que la cuestión queda subsanada, por lo que acuerda la admisión de la entidad en la licitación del lote 2.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/11/2023	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm45D7C9L6A2RAZ8APXFSG8FP33	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L. (lote 2)

La entidad presenta el Anexo IX DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN, declarando su intención de subcontratar los servidores. La entidad alega:

*“PRIMERA.- ERROR MATERIAL EN LA PRESENTACIÓN DE ANEXO IX PRESENTADO INICIALMENTE*

*Se ha procedido por error a incluir servicios subcontratados a empresas terceras empresas para labores de soporte necesarias para el desarrollo de la actividad de la compañía, sin que en ningún caso los mismos supongan actuaciones que deban ser ejecutadas por empresa EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL dentro del marco del contrato de SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO que serán íntegramente desarrollado por esta empresa.*

*SEGUNDA.- SUBSANACIÓN DE ANEXO IX*

*En base al punto anterior, se procede a presentar como documento anejo el anexo IX relativo a la Declaración sobre subcontratación en el que se circunscribe exclusivamente los mismos a la subcontratación de servidores.”*

La Mesa considera que la cuestión queda subsanada, por lo que acuerda la admisión de la entidad en la licitación del lote 2.

BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. (lotes 1, 2 y 3)

La entidad presenta escrito en el que declara que *“la empresa Babel Sistemas de Información, S.L. NO va a recurrir a la capacidad ni solvencia de ninguna entidad que conforma el grupo de empresas BABEL Tenedora de Participaciones, S.A. ni de ninguna otra externa al grupo. Por lo que se mantiene la información manifestada en el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC).”*

Cabe destacar que la entidad no se ajusta al modelo previsto en el pliego para realizar la declaración de subcontratación (Anexo IX DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN), considerándose por los miembros de la Mesa que su declaración de no subcontratación es extensible a los servidores. Es por ello que la Mesa considera que las cuestiones quedan subsanadas y acuerda la admisión de la entidad en la licitación de los lotes 1, 2 y 3.

Se constata, por tanto, que todos los aspectos requeridos a efectos de subsanación/aclaración han sido subsanados y, en consecuencia, las entidades UTE SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.-SERVINFORM S.A., respecto del lote 1, las entidades TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY S.L. y EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L., respecto del lote 2, y las entidades NTT DATA SPAIN S.L. y BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., respecto de los lotes 1, 2 y 3 son admitidas en el presente procedimiento de contratación.

Tras ello, se ordena la apertura del sobre electrónico n.º 2: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de conformidad con lo expuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa acuerda dar traslado de de las propuestas técnicas presentadas conforme a lo exigido en el Anexo X del pliego a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que se emita Informe Técnico en el que tras aplicar los criterios de adjudicación establecidos se determine si las entidades han superado el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el proceso selectivo.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/11/2023	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm45D7C9L6A2RAZ8APXFSG8FP33	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ACUERDA

**PRIMERO.- ADMITIR** a la UTE SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.-SERVINFORM S.A., respecto del lote 1, a las entidades TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY S.L. y EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA S.L., respecto del lote 2, y a las entidades NTT DATA SPAIN S.L. y BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., respecto de los lotes 1, 2 y 3 del contrato, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-TRASLADAR** a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones las propuestas técnicas contenidas en el sobre electrónico n.º 2 de todas las entidades admitidas al procedimiento a fin de que elabore Informe técnico de valoración aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor según el baremo establecido en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para, una vez se eleve el Informe técnico, conocer su resultado y decidir sobre la continuidad de las entidades licitadoras en el proceso selectivo.

Se levanta la sesión, siendo las 12:05 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno del Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	17/11/2023	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm45D7C9L6A2RAZ8APXFSG8FP33	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	